



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE SU PORTAL OFICIAL, INFORME A LA COMUNIDAD MEXICANA RADICADA EN EL EXTERIOR Y EN GENERAL A LA CIUDADANÍA DE NUESTRO PAÍS, SOBRE LOS AVANCES, RESULTADOS Y DETALLES OBTENIDOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y MECANISMOS PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO POR INTERNET, EN PARTICULAR SOBRE EL SIMULACRO REALIZADO DEL 23 AL 27 DE MARZO DE 2020.

La suscrita diputada María Libier González Anaya del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Antecedentes

El 8 de julio en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó los "Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores", así como los "Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021".

En lo que se refiere a las modificaciones a los lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, el Consejero Jaime





Rivera destacó la importancia de ampliar los derechos políticos de los mexicanos que residen en el exterior y ofrecerles distintas modalidades de voto.¹

En su oportunidad, el Consejero Ciro Murayama agregó que los lineamientos "presentan paso a paso la serie de mecanismos y procedimientos que sigue el INE a través de la Dirección del Registro Federal de Electores para garantizar la calidad del Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero, la veracidad de cada uno de sus datos y, por tanto, el cumplimiento del principio democrático de una persona, un voto"; recordó que por primera vez el INE está realizando todas las acciones necesarias para implementar el voto electrónico por Internet desde el extranjero, "lo que, sin duda, marcará un parte aguas en sus procedimientos electorales y quizá un ejercicio de vanguardia para votar algún día también desde el territorio nacional sin acudir físicamente a una casilla".²

El 3 de mayo del mismo año, el periódico la Jornada publica nota titulada: "Crisis sanitaria frenó en el INE proyecto de voto electrónico para los mexicanos en el exterior", en la que señala que (...) "sólo faltaba la realización de dos auditorías que debían estar listas las adecuaciones si fuera el caso, y remitir el dictamen al consejo general del INE a fin de aprobar el voto por internet antes del inicio del proceso electoral en septiembre de 2020"³.

El entonces Consejero General del INE Enrique Andrade González destacó que, "de aprobarse el proyecto, los mexicanos residentes en el extranjero podrían votar por Internet para las gubernaturas de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, así como para una diputación migrante y una de representación proporcional en Guerrero y Jalisco, respectivamente y señaló que con este instrumento se estima que habrá un incremento en su participación. Andrade calculó que podrían sufragar entre 300 mil

_

¹ Comunicado de prensa: 158, publicado en el portal del INE el 8 de julio de 2020.https://centralelectoral.ine.mx/2020/07/08/aprueba-ine-lineamientos-actualizacion-lista-nominal-electores-residentes-extranjero-los-procesos-electorales-2020-2021/
²Ibídem.

³ Crisis sanitaria frenó en el INE proyecto de voto electrónico para los mexicanos en el exterior. Artículo publicado en el Periódico la Jornada, domingo 3 de mayo de 2020, p. 11: https://www.jornada.com.mx/2020/05/03/politica/011n2pol





y 500 mil personas, cifra muy superior a la registrada en 2018, cuando fue de alrededor de 100 mil".4

En el boletín número 72 publicado en su página oficial el 29 de marzo, el Instituto Nacional Electoral (INE) informa que "concluyó de forma exitosa el simulacro de votación electrónica por internet, que se llevó a cabo del 23 al 27 de marzo de 2020, con el objetivo de avanzar en los trabajos para su implementación en los procesos electorales de 2021". El referido boletín además argumenta que "durante el simulacro participó de manera virtual, personal de los 10 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) cuya legislación contempla el voto desde el extranjero en los procesos electorales 2020-2021 para las gubernaturas de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, así como para una diputación migrante y una de representación proporcional de los estados de Guerrero y Jalisco, respectivamente"⁵.

A decir de INE, "en este ejercicio se recibieron 734 votos desde las entidades de Baja California, Chihuahua, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, así como de mexicanas y mexicanos residentes en 16 países. El objetivo fue el que se pudiera verificar la familiarización con la herramienta y poder tener las observaciones que permitan realizar los ajustes pertinentes y mejorar el sistema".⁶

II. Consideraciones

A pesar de lo anterior, en los medios de comunicación, redes sociales y otros instrumentos informativos de diversas organizaciones de mexicanos residentes, principalmente en los Estados Unidos de América, donde radica más del 75 % de connacionales, no se registra información o resultados palpables al respecto, no

⁴lbídem

⁵ Comunicado de prensa 72 del INE, 29 de marzo 2020. https://centralelectoral.ine.mx/2020/03/29/concluye-ine-simulacro-voto-electronico-internet-exito/ ⁶lbídem.





obstante que el propio Instituto Nacional Electoral (INE), en su documento de "Lineamientos para la Auditoría al Sistema de Voto Electrónico por Internet, aprobado mediante acuerdo del Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de octubre de 2019, en el penúltimo párrafo, anterior a los acuerdos señala que: "... al realizar una auditoría al Sistema de Voto Electrónico se abona a la seguridad, confiabilidad e integridad de dicho Sistema y de esta manera, se robustece la certeza y confianza en la modalidad de votación electrónica por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero, pues dentro de los objetivos de la auditoría se encuentra el de evaluar el funcionamiento y operatividad del Sistema de Voto Electrónico que se utilizará, además de ello, los resultados de la realización de dicha auditoría se ponen a disposición de la ciudadanía, la cual podrá conocer la integridad en el procesamiento de la información".⁷

Asimismo, el INE, en su documento denominado Plan de Trabajo Voto Electrónico por Internet para las y los mexicanos Residentes en el Extranjero, 2019 – 2021, señala que:

"...el 14 de noviembre de 2018, el mismo Consejo General aprobó el Programa de Trabajo de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero (CVME), 2018-2019, modificado el 6 de febrero de 2019, que en el numeral 3.2.5. integra como uno de sus objetivos específicos fundamentales realizar el análisis y estudio sobre el desarrollo del sistema para la organización del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) por medios electrónicos, a través del cual la CVME revisará las propuestas que se realicen en torno a la organización del voto desde el extranjero por medios electrónicos, a través de un sistema para la emisión del sufragio, que favorezca el uso de medios electrónicos como Internet, correo electrónico, aplicativos, entre otros.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la auditoría al sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, publicado e el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de octubre de 2019. En: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573949&fecha=01/10/2019





Por su parte, el eje temático denominado Organización del VMRE por Medios Electrónicos establecido en el numeral 4.5 del Programa en cita, contempla como parte de sus actividades, las siguientes:

- Revisión del esquema establecido en la norma para el desarrollo de voto electrónico por internet.
- (...)"⁸

Adicionalmente el INE, en su documento de "Lineamientos para el desarrollo del Sistema del Voto Electrónico por Internet para mexicanos residentes en el extranjero, aprobado por la Junta General el 24 de octubre de 2016 en su numeral 7, inciso I de los Lineamientos para el Desarrollo del Sistema del Voto Electrónico por internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero especifica que:

"7. La Secretaría Ejecutiva del Instituto, es la instancia responsable de coordinar la planeación, ejecución, control y cierre del Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través de:

I. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para diseñar e instrumentar campañas de difusión del Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero, coordinándose para ello con las instancias que, por el objeto contenido en la campaña, sean competentes;(...).9

Esto quiere decir que el Instituto está comprometido legal y políticamente, aunado a la consolidación de los procesos de instrumentación tecnológica y operativa, a realizar difusión amplia y oportuna para que las y los connacionales que residen en otros países, en su gran mayoría en los Estados Unidos de América, estén debidamente informados y reciban orientación sobre los mecanismos y acciones que deban cumplir para que, por este medio, ejercer su sufragio efectivo, a partir de los próximos comicios previstos en la agenda calendario electoral de México, 2020 - 2021.

-

⁸ Plan de Trabajo. Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VeMRE), 2019-2021. En: www.votoextranjero.mx > cvme-3se-2019-05-06-p05-

⁹ Lineamientos para el Desarrollo del Sistema del Voto Electrónico por internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero. En: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/86067/CGex-2-201610-24-ap-unico-a1.pdf?sequence=4&isAllowed=y





No está por demás hacer referencia al antecedente de que, para las **elecciones federales y locales en México en 2018**, el Instituto Nacional Electoral registró una **votación**, **por medio de sobres postales**, **de mexicanos radicados en el exterior** de un **total de 249,473 sufragios**, distribuidos de la forma siguiente: 98,708 para la elección de Presidente de la Republica; 98,419 a Senadurías; 43,833 a Gubernaturas (cuyo proceso electoral local es coincidente con la elección federal) y 8,513 para Diputados Federales, de los que tan solo **190,283 de los votos** fueron **emitidos por connacionales en los Estados Unidos de América**: 76,174 para Presidente de la República; 75,911 para senadurías; 31,230 para gubernaturas y 6,968 para diputaciones, una **diferencia de 59,190 sufragios**¹⁰.

No hay duda en que el **voto electrónico por internet**, resultará de gran utilidad, por un lado, para fortalecer la participación entre los 12 millones, 27 mil connacionales que el INE estima radican en el extranjero, 97.33 % en los Estados Unidos de América¹¹, en su legítimo derecho de emitir su voto en las próximas elecciones federales y locales de México (2020 – 2021) y por otro, para los órganos electorales federales y locales, siempre y cuando el INE implemente un plan para la difusión clara y oportuna sobre este sistema. Entre las ventajas que dicho sistema aportará al fortalecimiento de la democracia en México están: una mayor rapidez y certidumbre en la votación; posibilidad de un aumento considerable en la participación electoral por parte de las y los mexicanos que residen en el extranjero, incluyendo aquellos que decidan no acudir a los consulados para emitir su voto, por temor a ser deportados; así como la posibilidad de contar con interfaces multilingües para aquellos países donde se habla más de un idioma.

_

¹⁰ Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General, sobre el número de votos emitidos por Ciudadanos Residentes en el Extranjero, clasificados por país de residencia de los electores, así como de los votos recibidos fuera del plazo legal, con fundamento en el artículo 345, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En: http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/elecciones2018

¹¹ Mexicanas/os residentes en el extranjero, ¿quién puede votar en México? En: https://igualdad.ine.mx/igualdad/mexicanos-residentes-en-el-extranjero/





III. Base Constitucional, legal y normativa.

El marco jurídico sobre el diseño e implementación de este modelo de votación para las y los mexicanos en el extranjero es suficiente y claro, como se podrá apreciar en la consulta de los principales instrumentos legales y normativos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1°, párrafos primero y tercero.
- Ley Electoral vigente, Artículos: 329, párrafos primero, segundo y tercero; 330, párrafo primero, incisos a), b) y c); 340, párrafos segundo y tercero; 341, párrafos primero, segundo y tercero; 343, párrafo primero y 345. Párrafo primero; así como el artículo Décimo Tercero Transitorio. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación de 23 de mayo de 2014)
- Reglamento de Elecciones del INE, Artículos: 66, numeral 3; 102, numerales
 1. y 2., así como el Octavo Transitorio. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 7 de septiembre de 2016)
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la Auditoría al Sistema del Voto Electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva (INE/CG432/2019) publicado en el Diario Oficial de la Federación de 1 de octubre de 2019.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el sistema del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva (INE/CG243/2019). (Fecha de sesión y publicación en portal del INE, 8 de mayo de 2019).
- Plan de Trabajo Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2020-2021. Mayo de 2019.

IV. Diáspora de mexicanos en el extranjero.

De acuerdo con el último censo de población de los Estados Unidos de América 2017, registró una población de casi 57 millones de latinos, más del 63% es de

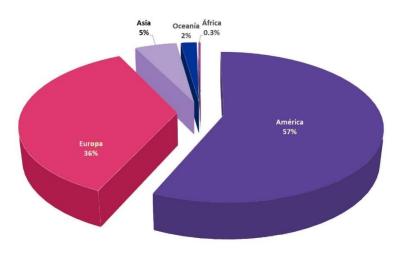




origen **mexicano**, es decir, más de 36 millones de personas. Esto incluye a los inmigrantes **mexicanos** que residen en **Estados Unidos** y a los estadounidenses que, en el censo, se identifican como de origen **mexicano**.¹²

De acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en 2017 se registró una población de **11'848,537** connacionales residentes fuera de México, de los cuales el **97.23%** radica en los Estados Unidos de América¹³.

Población mexicana en el mundo



Fuente: Población mexicana en el mundo. Estadística de la Población Mexicana en el Mundo 2017. En: http://www.ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html

Esta cifra representa una proporción equivalente al 9.88% de la población total que radica en territorio nacional, es decir, de un total de 119'938,473 habitantes con base en los datos censales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).¹⁴

Como podemos apreciar, existen las condiciones jurídicas y normativas para que el Instituto Nacional Electoral consolide los procesos de implementación del **Voto**

¹² Mexicanos en Estados Unidos: las cifras que muestran su verdadero poder económico. En: https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46705825

_

Población mexicana en el mundo. Estadística de la Población Mexicana en el Mundo 2017. En: http://www.ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html

¹⁴ INEGI, Encuesta Intercensal (2015)https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/





Electrónico de Votación por Internet en tiempo y forma. Es por ello que doy voz y hago propias ante esta honorable Asamblea de las múltiples demandas de connacionales que consideramos fundamental e impostergable que el INE implemente, adicionalmente, una estrategia de difusión y divulgación, a fin de que las y los mexicanos radicados en otros países cuenten con información suficiente, clara y oportuna sobre esta nueva alternativa para ejercer sus derechos y obligaciones de votar en las elecciones federales y locales de México 2020 – 2021 y posteriores, a través dicho mecanismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración y en su caso aprobación de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión Exhorta al Instituto Nacional Electoral, para que, a través de su portal oficial, informe a la comunidad mexicana radicada en el exterior y en general a la ciudadanía de nuestro país, sobre los avances, resultados y detalles obtenidos en el proceso de implementación de la tecnología y mecanismos para votar desde el extranjero por internet, en particular sobre el simulacro realizado del 23 al 27 de marzo de 2020.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 3 de agosto de 2020.

Atentamente

Dip. María Libier González Anaya